



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 23 de febrero de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía - Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	TAG Intervención

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Expediente 1752400P: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 16 febrero 2026.**

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 16 de febrero de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. Expediente 1444423T: Resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en la avenida de la Constitución.**

**Primero:** Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. Sedipualba nº 1444423T, antes Mytao n.º 2024/8286Y, de referencia), como consecuencia de la lesión sufrida y la rotura de las gafas de vista y del cristal de la pantalla del móvil que llevaba el día 13/10/2023, sobre las 13,01 horas, en la





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



avenida Constitución, de Villena (Alicante), en la zona donde acaba la acera y empieza el paso de peatones que va hacia el bar "Melecio", al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la existencia de una loseta que sobresalía de la propia acera y una zona con tierra que también tenía desnivel, llegando al propio paso de peatones y la caída que tuvo la interesada, dado que el accidente se produjo a plena luz del día, lo que le permitía perfectamente apreciar el estado de la vía pública y conforme al informe de la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de "Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución", teniendo en consideración que la zona se encontraba en obras, no se observan en las fotografías realizadas por la policía del ámbito de los hechos del incidente losetas que sobresalgan de la propia acera ni desniveles importantes en la zona ajardinada, la cual se halla en tierras, distando la zona ajardinada del paso de peatones delimitado por el pavimento gris de botón entorno a 80cm. Por lo tanto, la interesada debía haber transitado con la atención y diligencia mínima exigible a cualquier peatón cuando transita por un espacio urbano, especialmente, encontrándose la calle en obras y la citada deficiencia se puede considerar como un defecto leve, no teniendo entidad suficiente para atribuir el siniestro a este Ayuntamiento.

Y, en el caso, de reconocer la responsabilidad patrimonial de esta administración se llegaría a la exigencia de un estándar de eficacia que excedería de los que comúnmente se reputan obligatorios en la actualidad y se convertiría en aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados con independencia del actuar administrativo.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la persona interesada y a la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., a los efectos oportunos.

### **3. Expediente 1447547H: Resolución de reclamación responsabilidad patrimonial por daños materiales por subida de tensión debido a obras de reurbanización en calle Maestro Moltó.**

**Primero:** Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 1447547H SEDIPUALBA, antes MYTAO n.º 2024/7576D, de referencia), como consecuencia de los daños ocasionados el 21/02/2024, a varios aparatos eléctricos (2 frigoríficos, 1 TV, 1 lámpara, 1 motor de cama articulada, 1 fuente de alimentación de antena, ajustar mando de horno y encimera) de su vivienda, sita en la calle Maestro Moltó, n.º 16, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, los trabajos realizados por una máquina excavadora durante la ejecución de las obras de "Reurbanización del entorno de las calle Verónica, Telarete, José Zapater, La Leña y Maestro Moltó, de Villena", que produjo la rotura de los cables eléctricos que se encuentran grapeados por fachada, a una altura aproximadamente de 3 a 4 m. sobre la rasante, entre los números 6 a 8 de la calle Maestro Moltó y los daños que se reclaman, dado que conforme al informe de la dirección de obra que obra en el expediente, la alimentación en baja tensión a las viviendas se produce a una tensión de 230W, tensión existente entre fase y neutro y si por causa de una rotura y/o avería se corta o daña el conductor del neutro, la entrada de tensión entre fases se eleva a 400W, sobretensión que no es capaz de soportar los elementos conectados a la red eléctrica interior, debiendo ser indemnizada en la cantidad solicitada de 1.511,31.-euros.-euros, con cargo a la partida n.º 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMWH QKPA QMJE R2L4

**Extracto acta junta gobierno 23 febrero 2026 - SEFYCU 6592319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



Villena de 2026 (RC nº 12026000001633), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado por la interesada.

**Segundo:** Repetir el importe de la indemnización a pagar en la cantidad de 1.511,31.-euros, contra la empresa adjudicataria de las obras de “Reurbanización del entorno de las calle Verónica, Telarete, José Zapater, La Leña y Maestro Moltó, de Villena”, la mercantil Construcciones Porticada, S.L., con NIF n.º B-03400660, que tiene la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a bienes patrimoniales o personales que se puedan causar a terceros o a su propio personal, durante la ejecución de la obra, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** Notificar este acuerdo a la persona interesada y a la mercantil Construcciones Porticada, S.L., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **4. Expediente 1690787Q: Modificación de contrato de seguro de la flota de vehículos por baja vehículos de RSU-LV.**

**Primero:** Modificar el contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP para el seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (lote n.º 11), suscrito con la mercantil Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF n.º W0072130H, con una prima total anual de 29.803,65€, y una duración del contrato de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses y actuando como mediador la mercantil Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U., para dar de baja del mismo con efectos del 1 de febrero de 2026, a los vehículos matrículas 8427MCX, 2998JJG, 2911JJH y E5229BHC, respectivamente, que ha sido cedidos a la adjudicataria del contrato del “Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del término municipal de Villena”, la mercantil Fomento Benicassim, S.A.. Esta modificación no supera el 20% del precio del contrato.

Además, el vehículo municipal asegurado, barredora Schmidt Compact 200, matrícula E1863BGG, que hasta la fecha estaba adscrito al servicio municipal de limpieza viaria, pasa a prestar servicio en el polideportivo municipal de Villena.

**Segundo:** Comunicar a Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, que debe proceder a la devolución de la prima no consumida de los cuatro vehículos que ya no forman parte del seguro de la flota municipal de vehículos.

**Tercero:** Notificar este acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, a través de su mediador, la mercantil Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



### 5. Expediente 1690787Q: Modificación de contrato de seguro colectivo de accidentes por baja personal de RSU-LV.

**Primero:** Modificar el contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP para el seguro colectivo de accidentes del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (lote n.º 10), suscrito con Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con NIF n.º V48083521, con una prima total anual de 9.884,67€, y una duración del contrato de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, actuando como mediador la UTE “Marsh, S.A. Mediadores de Seguros y Deasterra Partners, S.L.”, para dar de baja en la póliza n.º 20260120378130, al colectivo del personal de recogida y limpieza viaria, con efectos del día 1 de febrero de 2026, que ha sido subrogado para la prestación del servicio por la adjudicataria del contrato de servicios, la mercantil Fomento Benicassim, S.A.. La modificación del contrato no supera 20% del precio del mismo.

**Segundo:** Comunicar a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes, Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, que deberá llevar a cabo la regularización de la prima del seguro por la modificación del contrato aprobada, al finalizar la anualidad del seguro mediante el oportuno recibo o extorno de prima.

**Tercero:** Notificar este acuerdo a Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, a través de su mediador, la UTE “Marsh, S.A. Mediadores de Seguros y Deasterra Partners, S.L.”, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### 6. Expediente 1473702J: Dar cuenta decreto de avocación sobre solicitud de suspensión del contrato de las obras de Rehabilitación Palacio Consistorial.

Se da cuenta de la Resolución n.º 394 dictada por la Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2026, por la que resuelve lo siguiente:

**“PRIMERO.-** Avocar el conocimiento del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Desestimar la petición de suspensión por “motivos económicos” solicitada por DOALCO en fecha 7/11/2025

**TERCERO.-** Ordenar a la dirección facultativa que informe en el plazo de 5 días a contar desde la recepción del presente, sobre la necesidad o no de llevar a cabo un modificado del proyecto debiendo, de resultar necesario, presentar en el mismo plazo propuesta técnica motivada de modificación del proyecto junto con la solicitud de autorización del mismo con expresión de la causa que motiva dicho modificado de entre las previstas en la LCSP (art. 205). Indicando expresamente si modifica o no su propuesta de modificado 2 presentada el 5/11/2025.

**CUARTO.-** Ordenar a DOALCO, en calidad de órgano de contratación, que continúe con la ejecución de la obra en los tajos indicados por Dirección facultativa en su escrito de 4/11/2025 (que se transcriben a continuación), y en tanto se estudia la necesidad y viabilidad del modificado 2 y se tramita el mismo, en su caso:





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



- Consolidación de todos los forjados que claramente se pueden reforzar según proyecto. (Confirmados por los ensayos realizados)*
- *Consolidación de los forjados que pudieran haber sido motivo de duda, que son los mínimos y que tras los resultados de los ensayos, claramente se ha comprobado que se pueden reforzar*
- *La escalera general del edificio en el tramo comprendido entre la planta baja y primera, con apertura de hueco a fachada. Esta actuación nos da múltiples ventajas para la ejecución de las obras en cualquier fase.*
- Las obras de consolidación del 2ª forjado en la zona ascensor para arreglar el dudoso apoyo del descansillo del mismo.*
- Replanteo previo de los conductos de instalaciones y ejecución de sus compartimentos.*
- Revisión y arreglo general de cubierta.*
- Levantado de la cubierta en la zona de patio del Palacio para ejecución de los conductos de ventilación y su relación con los elementos verticales antes reseñados.*
- Formación de cubierta de los corredores del patio del palacio, con formación de acceso, canales ocultas y apoyo de la estructura de cerramiento.*
- *Apertura de hueco a la zona del patio de la Casa de Cultura colindante y rectificación del forjado 2 para su acometida a la salida de emergencia.*
- *Estas actuaciones abren la puerta a la colocación de la cubierta del patio con las ventajas de trabajar en un elemento cubierto en invierno.*
- *Así mismo se puede estudiar la ejecución de la vía de evacuación a Casa De Cultura por las ventajas que siempre supone la diversidad de accesos.*
- Revisión de los trabajos de carpintería existente conforme a niveles finales*

**QUINTO.-** Ordenar a la Dirección facultativa de la obra que, de acuerdo con el informe de la Arquitecta municipal y en consideración a salvaguardar adecuadamente los valores patrimoniales del edificio, evitando un mayor deterioro del mismo, priorice entre estas actuaciones las que conlleven el refuerzo estructural y disposición de capa de compresión de los forjados de madera. Así como las de cierre de puertas y ventanas al exterior para garantizar la estanqueidad, no acceso de entrada agua y garantizar la ventilación parcial de los huecos hacia la zona del patio central del edificio.

**SEXTO.-** Advertir a DOALCO y Dirección Facultativa, de la posibilidad de imponer penalidades por incumplimiento en caso de desobediencia, incluso la posibilidad de resolver el contrato respectivo, con incautación de garantía y prohibición de contratar.

Y, advertir asimismo a la empresa DOALCO, que, en tanto no se tramite y apruebe el modificado 2 y, en su caso, se determine un nuevo plazo de ejecución de la obra, éste finalizará el próximo 19 de abril, por lo que de no estar finalizada la misma en esa fecha, procederá la imposición de sanciones por demora.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A**7. Expediente 1739006M: Aprobación expediente de contratación del suministro de 144 licencias de VMWARE VSPHERE PER CORE**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado, del CONTRATO DE SUMINISTRO DE 144 LICENCIAS DE VMWARE VSPHERE FOUNDATION PER CORE; que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas del suministro, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo I del PCAP que se transcribe al final de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 61.905,73 €, de los que 51.161,76 € corresponden a la base imponible y 10.743,97 € al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 51.161,76 € , siendo el plazo de ejecución del contrato de dos (2) años; contemplándose en el mismo una posible prórroga de un año de duración.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto para el ejercicio 2026 según el documento contable que figura en la tabla siguiente:

Año	Importe	Documento RC
2026	61.905,73 €	12026000001170

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el Informe de Necesidad, la Memoria Justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

**QUINTO.-** Designar y publicar la composición del **órgano de asistencia** integrada por:

Javier Martínez Hellín, Vicesecretario Municipal. Suplente: Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.

Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: José Pérez Amorós, T.A.G. de Patrimonio.

**SEXTO.-** Designar como responsable del contrato a la Técnica de Informática, Isabel Royán Oliva.

**SÉPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los miembros del órgano de asistencia y a los Departamentos responsables a los efectos oportunos.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**8. Expediente 1741764R: Convocatoria y bases de las ayudas escolares curso 2025-2026.**

**PRIMERO.-** Aprobar la CONVOCATORIA y las BASES reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas escolares para el curso 2025 – 2026.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Autorización del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/320/48100 denominada “Ayudas escolares” por importe de cincuenta mil euros (50.000 €).

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo al departamento de Intervención para la publicación de dicha convocatoria.

**9. Expediente 1756345T: Convenio bolsas de trabajo con Ayuntamiento de Pilar de la Horadada**

**PRIMERO.-** Aprobar Convenio de Colaboración para compartir bolsas de trabajo, entre el Ayuntamiento de Villena (bolsas del propio Ayuntamiento y del Patronato del Conservatorio de Música) y el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, conforme al documento anexo.

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

**CUARTO.-** Publicar en el BOP de Alicante y Tablón municipal el convenio una vez se formalice.

**QUINTO.-** Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar traslado a la MGN y a la Junta del Patronato del Conservatorio de Música, en las próximas sesiones que se celebren.

**10. Expediente 1744969T: Aprobación bases específicas para provisión 3 plazas de Sepulturero/a (AP), turno libre (1 reservada a discapacidad), sistema oposición.**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases específicas que rigen el proceso para la selección y provisión de 3 plazas de Sepulturero/a, funcionarios/as de carrera, Administración Especial – Subgrupo AP/E, por turno libre y sistema de oposición.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de la bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



**11. Expediente 1666462F: Cesión uso del edificio plurifuncional de “La Plaza”, para espectáculo taurino el 22 de marzo de 2026.**

**Primero.-** Autorizar la cesión de uso del edificio plurifuncional “La Plaza” en atención a la solicitud presentada por I.L.I.C., con DNI \*\*\*1777\*\*, en representación de EVENTOS MARE NOSTRUM, S.L., CIF B42685891, el 22 de marzo de 2026, para la realización de espectáculo taurino.

**Segundo.-** Programar la actividad para la fecha 22 de marzo de 2026 y dar traslado del presente acuerdo a la Comisión cultural para la gestión de uso de La Plaza.

**Tercero.-** La reserva del espacio no se confirma hasta la realización el pago de la fianza estipulada y haya firmado el contrato de utilización correspondiente.

**Cuarto.-** Se deberán cumplir las siguientes disposiciones reglamentarias en cuanto a la FORMA DE USO:

a) El uso de las dependencias de LA PLAZA conlleva el pago del precio público establecido, así como el pago de la fianza contemplados en la correspondiente ordenanza fiscal.

El pago será devuelto en un 80% del total, si quien arrienda anula el convenio en un plazo superior a 30 días del evento, no efectuándose devolución alguna en ningún otro caso.

b) La autorización o concesión de uso de las instalaciones municipales constituye un derecho intransferible, por lo que sus titulares no podrán ceder ni intercambiar los usos concedidos.

c) Las labores de montaje y desmontaje de equipamientos técnicos necesarios para la realización de la actividad solicitada se llevarán a cabo por cuenta e iniciativa de quién utilice las instalaciones, y bajo supervisión del personal responsable municipal. También, serán de su cuenta la seguridad privada, y la asistencia sanitaria in-situ, y demás servicios ocasionados por el montaje y desmontaje de equipamientos.

d) El ente gestor de La Plaza podrá solicitar la identificación con el documento nacional de identidad o cualquier otro documento acreditativo a las personas que accedan a las instalaciones municipales.

e) En el periodo de utilización de las instalaciones mediante pago de entrada, la persona usuaria está obligada a conservar en su poder los tickets correspondientes.

f) Para la realización de la actividad, si se precisa la instalación de lonas, parquet, tipo de albero diferente al que está puesto u otro tipo de suelo necesario en el ruedo, este cargo correrá a cargo de la empresa.

g) Una vez establecido el calendario de suelo en el ruedo, la empresa interesada en alterar esta circunstancia correrá con los gastos que ocasione.

h) Calendario de suelo. Del 1 de julio al 30 de septiembre habrá albero, el resto del año suelo técnico.

i) La venta de artículos publicitarios relacionados única y exclusivamente con el espectáculo para el cual se haya realizado la solicitud, se podrá llevar a cabo dentro del espacio concedido al efecto.

**Quinto.-** Quienes soliciten las instalaciones, una vez que se les autorice el uso de las mismas, deberán cumplir los requisitos y normas señaladas a continuación:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1757585Q



- a) *Mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, equipos, y materiales que se utilicen, cumpliendo las indicaciones e instrucciones de los responsables municipales.*
- b) *En ningún caso se puede bloquear, dificultar el acceso, obstaculizar o tapar las salidas de emergencia, la señalización de emergencia, los extintores y pulsadores de alarma, o los detectores de incendio, ni cualquier otro elemento de seguridad y prevención.*
- c) *En actos con un riesgo especial, quien solicite el espacio ha de aportar el número de extintores necesarios para complementar los ya existentes en el recinto, según la normativa vigente.*
- d) *Las instalaciones eléctricas no podrán modificarse sin la autorización previa del responsable municipal.*
- e) *Responsabilizarse de la reparación de los desperfectos que produzcan y/o de la reposición de los materiales que se deterioren por uso inadecuado, debiendo ser estos de idénticas características y siempre bajo supervisión del responsable municipal. En caso de no realizarse la reparación de los desperfectos ocasionados, si los hubiere, se hará uso de la fianza depositada en el M.I. Ayuntamiento de Villena y de no resultar esta suficiente, será requerido el pago de la diferencia.*
- f) *Utilizar, exclusivamente, el espacio, en el horario, para los fines y por las personas autorizadas. Las pruebas de sonido, ensayos, ajustes técnicos, carga y descarga, etc., se harán siempre en las horas convenidas.*
- g) *Respetar el aforo o capacidad de cada equipamiento cedido. Previniendo en cada espacio, las medidas de seguridad y evacuación que marca la legislación vigente.*
- h) *Condicionar el depósito de materiales al espacio disponible en las salas, según la naturaleza del mismo y la actividad a desarrollar. Dicho depósito será siempre en precario, sin que recaiga responsabilidad alguna en el Ayuntamiento por posible pérdida, robo, hurto, deterioro o uso indebido de los mismos.*
- i) *La Junta de Gobierno Local podrá no autorizar el uso de las instalaciones, si se apreciara circunstancias no indicadas o contempladas inicialmente por el solicitante.*
- j) *Por ambas partes se designará a una persona responsable, una vez autorizada una actividad, para velar por el buen desarrollo de la misma y para el control y seguridad en la instalación cedida.*
- k) *Respetar el tiempo de cesión de la instalación. Si fuera necesario el montaje o desmontaje de algún equipamiento, lo asumirá quien solicite, previa autorización expresa para ello de la persona responsable de La Plaza, si hubiese causa justificada.*
- l) *Insertar en toda la publicidad y documentación que haga referencia a la actividad, el anagrama de La Plaza, para hacer constar que se trata de un equipamiento municipal de la ciudad de Villena. A su vez, el Ayuntamiento cederá y pondrá a disposición de quien contrata la imagen del anagrama de La Plaza, siendo el Ayuntamiento quien ejercerá el control sobre la utilización de su imagen corporativa.*
- m) *El M.I. Ayuntamiento podrá anunciar en sus soportes municipales las actividades programadas en el recinto de La Plaza.*
- n) *Responsabilizarse de que todos los trabajos que se lleven a cabo por la organización, el montaje y desmontaje se realicen de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMWH QKPA QMJE R2L4

**Extracto acta junta gobierno 23 febrero 2026 - SEFYCU 6592319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



*o) El comienzo de los eventos se hará a las horas anunciadas y previstas.*

**Sexto.-** La persona responsable municipal de las dependencias utilizadas podrá inspeccionar las actuaciones objeto de autorización, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto presentado y a las condiciones establecidas para el otorgamiento de la autorización.

Si como consecuencia de este seguimiento, se constatase el incumplimiento de la presente normativa o de las condiciones específicas establecidas en la autorización, podrá acordarse la suspensión cautelar de la actividad en cuestión. La persona responsable municipal podrá solicitar un informe técnico municipal, que será remitido a la Junta de Gobierno Local para que resuelva sobre dicho asunto, previa audiencia de la persona interesada.

**Séptimo-** La aprobación de la programación no implica su aprobación técnica de los elementos móviles, portátiles y desmontables en los términos de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos y RD 143/2015, que quedará supeditada a su resolución en el correspondiente expediente de revisión de las instalaciones por los técnicos competente.

**Octavo-** Para la realización del festejo taurino deberá obtenerse la autorización preceptiva de la consellería competente en materia de espectáculos conforme al Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer).

**Noveno.-** Notificar al interesado el acuerdo que se dicte y dar cuenta del mismo a la Unidad de Actividades, Establecimientos y Espectáculos, a Tesorería y al Técnico municipal de mantenimiento.

**12. Expediente 1755462R: Licencia urbanística para segregación y agrupación de locales en la calle San Isidro, 35 y 37**

**PRIMERO.-** Conceder a JIMÉNEZ CAMÚS, S.L. licencia urbanística para la división de dos locales situados en calle San Isidro, n.º 35A y 37A, de Villena, y agrupación simultánea de los locales segregados resultantes, quedando dispuesto del siguiente modo:

<u>LOCALES INICIALES (según medición técnico)</u>	<u>Superficie</u>
• C/ San Isidro, n.º 35A, Bajo	153,45 m <sup>2</sup>
• C/ San Isidro, n.º 37A, Bajo	268,18 m <sup>2</sup>
<u>LOCALES RESULTANTES TRAS SEGREGACIÓN/AGRUPACIÓN</u>	<u>Superficie</u>
• Local Resto 1	72,53 m <sup>2</sup>
• Local Resto 2	222,47 m <sup>2</sup>
• Local Agrupación	126,63 m <sup>2</sup>

La solicitud se formula indicando las referencias catastrales 5588004XH8758N0025OE (c/ San Isidro, n.º 35) y 5588004XH8758N0024IW (c/ San Isidro, n.º 37); no obstante dichas referencias no constan en la sede del Catastro a fecha de esta resolución. Se aprecia que se ha producido una alteración catastral previa coincidente con la división objeto de la solicitud, existiendo referencias catastrales que se corresponden con los resultados de la división propuesta, que se detallan a continuación:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



<u>Referencia catastral</u>	<u>Dirección catastral</u>	<u>Superficie catastral</u>
5588004XH8758N2401XH	C/ San Isidro 27 Bajo (componente 28)	73 m <sup>2</sup>
5588004XH8758N2425JA	C/ San Isidro 27 Bajo (componente 28-BIS)	126 m <sup>2</sup>
5588004XH8758N2501WL	C/ San Isidro 27 Bajo (componente 29)	222 m <sup>2</sup>

Esta autorización urbanística no concede las obras necesarias para la ejecución material de la división ni acondicionamiento de locales, en cuyo caso, deberá de solicitar la pertinente autorización urbanística.

Igualmente, el uso de los locales queda supeditado a la concesión, en su caso, de la licencia de actividad correspondiente.

Se advierte que no existe coordinación entre las superficies aportadas por técnico redactor y la superficie que consta en escritura de propiedad. No obstante, a efectos de cumplimiento de normativa urbanística, la propuesta de segregación resulta viable conforme a ambas superficies, por lo que dicha discrepancia no condiciona su viabilidad urbanística. En este sentido, se hace constar que la presente autorización se emite exclusivamente a efectos urbanísticos y no convalida ni rectifica superficies dominicales, correspondiendo al interesado las actuaciones necesarias para la correcta coordinación entre Registro-Catastro.

**SEGUNDO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**TERCERO.-** Notificar a la persona interesada el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

### **13. Expediente 1757227T: Licencia urbanística para demolición parcial de edificio en C/ Luis García, 25**

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística para la ejecución de las actuaciones consistentes en "Demolición parcial de edificio", cuyo emplazamiento es en Calle Luis García, n.º 25, de Villena, con referencia catastral 6089307XH8768N0001LS.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 7.944,07 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto de Demolición Parcial de Edificio, redactado por el Arquitecto Antonio Martínez Hernández, visado con fecha 19/02/2024 y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
  - Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1757585Q

V CENTENARIO  
CIVIDAD  
DE VILLENA

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- Finalización de las obras.
- Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
  - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
  - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras::
  - Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
  - El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano.
  - Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
  - Antes del inicio de las obras, dado que los trabajos que se van a realizar llevan aparejado riesgo de exposición al amianto, se deberá disponer autorización de la autoridad laboral respecto al plan de trabajo que desarrolle el proyecto de demolición presentado en referencia al desamiantado, de acuerdo con el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
  - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras. • Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).
- Además, debe tenerse en cuenta que:
  - Se advierte que el cerramiento proyectado deberá presentar un acabado adecuado desde el punto de vista estético, conforme a la normativa urbanística

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMWH QKPA QMJE R2L4

**Extracto acta junta gobierno 23 febrero 2026 - SEFYCU 6592319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A



de aplicación, con tratamiento de fachada, no siendo admisibles soluciones propias de cerramientos provisionales.

- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.
- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que, los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.
- Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
  - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
  - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
  - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

**SEGUNDO.-** En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

**TERCERO.-** La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

**CUARTO.-** Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

#### 14. Despacho extraordinario.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena  
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA  
25/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena  
NIF: P0314000A

## SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1757585Q



-----

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AMWH QKPA QMJE R2L4

**Extracto acta junta gobierno 23 febrero 2026 - SEFYCU 6592319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 14